



Tribunal Supremo Electoral
Delegación Departamental de Izabal

DDRCI-RES-039-2023
REF.- BEVC/ídem
FORMULARIO CM390
EXP.: CMI-28-2023

..LEGACIÓN DEPARTAMENTAL REGISTRO DE CIUDADANOS DE IZABAL, Puerto Barrios, cuatro de marzo de dos mil veintitrés. -----

ASUNTO: KATHERINE NATHALIE FLORES MOSCOSO, Representante Legal del Partido Político CAMBIO con siglas CAMBIO, presenta el 02-03-2023: Solicitud de Inscripción de Candidatura para Corporaciones Municipales en Formulario CM390, para integrar la Corporación Municipal del Municipio de LIVINGSTON del Departamento de IZABAL, de conformidad con el Decreto de Convocatoria No. 01-2023 de fecha veinte de enero de dos mil veintitrés, emitido por el Tribunal Supremo Electoral, encabezada por el señor: ENRIQUE XOL RAX, para participar en la Elecciones Generales y de Diputados al Parlamento Centroamericano, a celebrarse el día Domingo veinticinco de junio de dos mil veintitrés.

Se tiene a la vista para resolver la solicitud descrita en el acápite anterior y;

CONSIDERANDO I

Que el inciso a) del artículo 169 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos regula que es atribución de las Delegaciones Departamentales del Registro de Ciudadanos: "a) Conocer lo relativo a la inscripción de candidatos y comités cívicos electorales dentro de su jurisdicción." En ese orden, el artículo 216 de la ley antes citada regula que: "Si se tratare de inscripción de planillas municipales con excepción de las cabeceras departamentales, la resolución se dictará por la respectiva Delegación Departamental o por el Departamento de Organizaciones Políticas, en su caso...".

CONSIDERANDO II

Que el Tribunal Supremo Electoral mediante Acuerdo No. 332-2022 de fecha tres de agosto de dos mil veintidós, dispone que la PROYECCIÓN TOTAL DE POBLACIÓN DEL AÑO 2022 proporcionado por el Instituto Nacional de Estadística, se tome como base del dato poblacional en las Elecciones Generales 2023 a nivel nacional, para elegir síndicos y concejales titulares y suplentes de cada corporación municipal, de conformidad con el cuadro comparativo que forma parte del citado acuerdo.

CONSIDERANDO III

Que del análisis y revisión de la Solicitud de Inscripción del Formulario CM390, así como de los documentos que se adjuntan como anexos, se desprende:

- a) Que la misma fue presentada en esta Delegación en fecha 02-03-2023, junto con la documentación que para el efecto regula los Artículos 214 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos y 53 de su Reglamento y sus reformas; y que la referida solicitud fue presentada dentro del plazo que regula el Artículo 215 de la Ley antes citada.
- b) Que la proclamación de Candidato a Alcalde y Corporación Municipal se hizo mediante Asamblea Municipal Extraordinaria de conformidad con el Acta número cero dos guión dos mil veintidós (02-2022) de fecha veintiocho de octubre de dos mil veintidós (28-10-2022) y registrada según resolución número sesenta y dos guión dos mil veintidós (DDRCI-RES-62-2022) de fecha cinco de diciembre de dos mil veintidós (05-12-2022) emitida por esta Delegación Departamental.
- c) Que los candidatos fueron postulados por el partido político CAMBIO y que aceptaron dicha postulación.
- d) Que la mayoría de candidatos postulados, presentaron Constancias Transitorias de Inexistencia de Reclamación de Cargos, extendidas por la Contraloría General de Cuentas, las cuales fueron verificadas en la pestaña de Consulta, Constancia Transitoria del Tribunal Supremo Electoral en la página de la Contraloría General de Cuentas.



Tribunal Supremo Electoral
Delegación Departamental de Izabal

- e) Que todos los candidatos postulados presentaron Constancias de Carencia de Antecedentes Penales y Antecedentes Policiales, las cuales fueron verificadas en los Portales del Organismo Judicial y la Dirección de la Policía Nacional Civil respectivamente, las cuales se encuentran vigentes.
- f) Que todos los candidatos postulados, llenan las calidades exigidas por el Artículo 113 de la Constitución Política de la República de Guatemala y el Artículo 43 del Código Municipal y no están comprendidos dentro de las prohibiciones que establece el Artículo 45 del mismo cuerpo legal.
- g) Que no presentaron documentos del Señor: **ELMER MAURICIO ENRIQUEZ BERMUDEZ** quienes figuran como candidatos a: **SINDICO SUPLENTE UNO**.

POR TANTO:

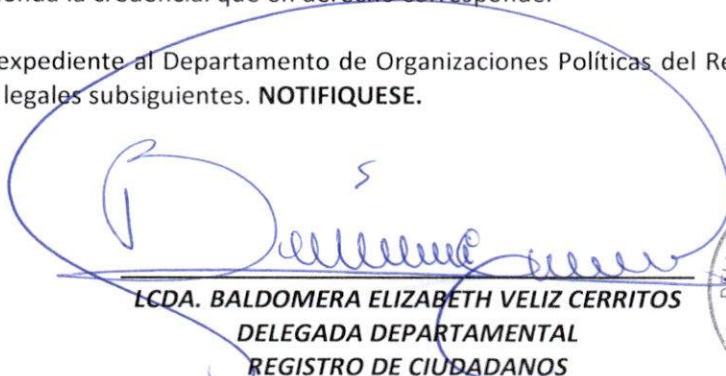
Esta Delegación Departamental, con base en lo considerado en la documentación acompañada y lo preceptuado en los Artículos: 22, 113, 136, 137, 253 inciso a) y 254 de la Constitución Política de La República de Guatemala; Artículos: 1, 2, 3 incisos c) y e), 17, 20 a), 24 inciso c), 47 c), 48, 169 a), 206, 207, 212, 213, 214, 215, 216 y 265 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos; Artículos 1, 5, 5Bis, 6Bis, 49, 50, 51, 52, 53, 55 inciso b), 59, 59Bis y 60 del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos y sus reformas; Artículos 43 y 45 del Código Municipal (Decreto 12-2002 del Congreso de la República).


RESUELVE:

- a) **CON LUGAR** la Inscripción de la Planilla de Candidatos para integrar la Corporación Municipal del Municipio de **LIVINGSTON** del Departamento de Izabal, solicitada por el Partido **CAMBIO** con siglas **CAMBIO**, a través de Formulario No. **CM390**, **DECLARANDO VACANTE EL CARGO DE: SINDICO SUPLENTE UNO** integrada por:

ENRIQUE XOL RAX	ALCALDE
LIDIA DEL CARMEN JORDAN ESQUIVEL	SINDICO TITULAR 1
LESTER MISAEL PEREZ PANA	SINDICO TITULAR 2
VACANTE	SINDICO SUPLENTE 1
HENDRY ADELSON ANDRADE VEGA	CONCEJAL TITULAR 1
JUAN SHOL CUCUL	CONCEJAL TITULAR 2
MAXIMINO ORLANDO SHO POP	CONCEJAL TITULAR 3
ALFREDO CHUN MAQUIN	CONCEJAL TITULAR 4
MARCOS CHOC COC	CONCEJAL TITULAR 5
MARCELINO CHOC	CONCEJAL TITULAR 6
CARLOS XOL FIGUEROA	CONCEJAL TITULAR 7
IZAMAR COLMAN IBARRA	CONCEJAL SUPLENTE 1
CLARA LUZ ESPAÑA VELIZ	CONCEJAL SUPLENTE 2
LEIDI CORINA CANTE RUANO	CONCEJAL SUPLENTE 3

- b) Que se haga el asiento correspondiente en el libro de inscripciones que se lleva en esta Delegación Departamental.
- c) Que se extienda la credencial que en derecho corresponde.
- d) Remitir el expediente al Departamento de Organizaciones Políticas del Registro de Ciudadanos para los efectos legales subsiguientes. **NOTIFIQUESE**.


LCDA. BALDOMERA ELIZABETH VELIZ CERRITOS
DELEGADA DEPARTAMENTAL
REGISTRO DE CIUDADANOS
IZABAL







Tribunal Supremo Electoral
Delegación Departamental de Izabal

Expediente No. CMI-28-2023

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN:

En la ciudad de Puerto Barrios, cabecera departamental de Izabal, siendo las Quince horas, con treinta minutos del día Cuatro de Marzo del año dos mil veintitrés, en LA DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL DE IZABAL, UBICADA EN DIECISIETE CALLE ENTRE ONCE Y DOCE AVENIDAS, **NOTIFIQUÉ A:** Representante Legal en el departamento de Izabal del Partido Político **CAMBIO**, con siglas CAMBIO, el contenido de la **RESOLUCIÓN** número **DDRCI-RES-039-2023** de fecha: cuatro de marzo del año dos mil veintitrés, dictado por LA DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL DE IZABAL, por medio de cédula entregada a: Katherine Nathalie Flores Moscoso Quien queda debidamente enterado, recibe las copias de ley y de conformidad SI firmó.- Doy Fe.-

(f.)

(f.)  

LCDA. BALDOMERA ELIZABETH VELIZ CERRITOS
DELEGADA DEPARTAMENTAL
REGISTRO DE CIUDADANOS
IZABAL